

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

En Lima, a 20 de octubre de 2026, celebran el presente contrato de arrendamiento, de una parte Luis Alberto Quispe Mamani, identificado(a) con DNI número 45781236, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ARRENDADOR(A); y de la otra Carla Patricia Flores Rojas, identificado(a) con DNI número 72345618, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ARRENDATARIO(A); en los términos siguientes:

PRIMERA. OBJETO. EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el departamento ubicado en Calle Los Pinos 245, departamento 401, Miraflores, provincia y departamento de Lima, que se destinará exclusivamente a vivienda.

SEGUNDA. RENTA Y FORMA DE PAGO. La renta mensual es de S/ 2,200 (DOS MIL DOSCIENTOS SOLES), que EL ARRENDATARIO pagará por adelantado hasta el día 5 de cada mes, únicamente mediante abono en la cuenta de ahorros en soles número 191-12345678-0-12 del BCP. Si la cuenta cambia, EL ARRENDADOR lo comunicará por un medio de fecha cierta; mientras tanto, los pagos en la cuenta original son válidos.

TERCERA. GARANTÍA. EL ARRENDATARIO entrega S/ 2,200 (DOS MIL DOSCIENTOS SOLES) en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, además de 1 mes(es) de renta adelantada. La garantía no genera intereses, no podrá aplicarse a la última renta sin acuerdo escrito y se devolverá dentro de los treinta días siguientes a la devolución del inmueble, descontando solo los daños distintos del desgaste por uso ordinario y los servicios impagos, con el sustento correspondiente.

CUARTA. PLAZO. El plazo del contrato es de 12 meses, desde el 1 de noviembre de 2026. Vence sin necesidad de aviso previo (Código Civil, art. 1699). Si al vencer EL ARRENDATARIO sigue en el inmueble, no hay renovación tácita sino continuación del arrendamiento en las mismas condiciones hasta que EL ARRENDADOR pida la devolución (art. 1700).

QUINTA. SERVICIOS. Son de cargo de EL ARRENDATARIO:

- Consumo de luz, agua, gas e internet
- Mantenimiento del edificio

Los tributos que gravan la propiedad son de cargo de EL ARRENDADOR.

SEXTA. ENTREGA, USO Y CONSERVACIÓN. La vivienda se entrega en el siguiente estado:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA